

RESOLUCIÓN 24 DE 2019
(28 de agosto)

“Por la cual se nombra al nuevo grupo de beneficiarios del Convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia durante el segundo período académico de 2019”

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 1 de la Resolución 42 de Rectoría de 2018, y

CONSIDERANDO

QUE el 30 de agosto de 2008, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo Económico para la realización de maestrías entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Convenio establece que una vez seleccionados los beneficiarios la Vicerrectoría Académica expedirá la Resolución correspondiente.

QUE el 23 de agosto de 2019, la Fundación Juan Pablo Gutiérrez notificó a esta dependencia los estudiantes de la Sede Bogotá y la Sede Medellín que serán beneficiarios de la Beca a partir del segundo período académico de 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1. Otorgar durante el segundo período académico de 2019 el beneficio del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes de la Sede Bogotá:

DOCUMENTO	ESTUDIANTE	PROGRAMA
1022381351	Carolina Amaya Sandoval	Profundización en Derecho Penal
1013658340	Rafael Arévalo Ascanio	Ingeniería Industrial
1072668744	Jennifer Marcela Bonilla Moncada	Microbiología

1012405972	Nelsy Johanna Garavito Jejen	Ciencias y Tecnología de Alimentos
1032464738	Jennifer Tatiana Jiménez Forero	Administración
1022359762	Pedro Alfonso Lizarazo Peña	Ciencias Agrarias
1030615898	Harold Andrés Manrique León	Educación
1057589583	Jeisson Gabriel Parra Mariño	Ciencias Económicas
1022993406	Yerly Zulyana Sánchez Ortiz	Ciencias Económicas

ARTÍCULO 2. Otorgar durante el segundo período académico de 2019 el beneficio del apoyo económico en el marco del convenio entre la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres y la Universidad Nacional de Colombia, a los siguientes estudiantes de la Sede Medellín:

DOCUMENTO	ESTUDIANTE	PROGRAMA
1085932954	Eliana Magdely Coral Paredes	Medio Ambiente y Desarrollo
1152206812	Niza Cristina Otero Guzmán	Ciencias y Tecnología de Alimentos
1151188554	María Camila Rodríguez Lora	Agroindustrial
1152701514	Stephania Rosales Delgado	Biotecnología

ARTÍCULO 3. El apoyo otorgado implica para los estudiantes nombrados, la exención del 50% del valor de la matrícula y los derechos académicos del programa en el cual se encuentre matriculado, durante el segundo período académico de 2019.

ARTÍCULO 4. Las instancias responsables de la emisión de los recibos de pago en cada Facultad, los emitirán incluyendo únicamente el 50% tanto del valor de la matrícula como de los derechos académicos, para su correspondiente pago por parte de la Fundación Juan Pablo Gutiérrez Cáceres.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2019.



ÉDGAR EDUARDO DAZA CAICEDO
Vicerrector Académico (E)